

BARBERÍAS

A continuación se enumeran los servicios comunes que pueden o no prestar los peluqueros autorizados por la Junta de Peluquería y Cosmetología de California. Los servicios enumerados a continuación no son una lista completa de todos los servicios. En definitiva, es responsabilidad del titular de una licencia comprender el alcance de su práctica según lo dispuesto en el artículo 7316 del Código de Negocios y Profesiones.

SERVICIOS DE PELUQUERÍA	DENTRO DEL ÁMBITO DE UN PELUQUERO	PROHIBIDO/FUERA DEL ÁMBITO
Corte de Barba o Bigote	X	
Afeitado de Barba	X	
Secado de Cabello	X	
Rizado de Cabello	X	
Coloración de Cabello	X	
Corte de Cabello	X	
Mascarillas Capilares	X	
Relajación Capilar	X	
Peinados	X	
Masaje Facial y del Cuero Cabelludo	X	
Ondulación Permanente	X	
Lavado del Cabello con Champú (sin utilizar champú medicado)	X	
Depilación		X

El tatuaje con productos cosméticos, la colocación y el peinado de pelucas, y la depilación con hilo no están regulados por la Junta.

